



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR..... 133 DE 2021

(25 MAY 2021)

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **09 DE OCTUBRE DE 2020**, el señor **CARLOS EDUARDO COTE RESTREPO**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 79.142.682** expedida en Bogotá, actuando como apoderado especial del titular, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA**, bajo el número de radicado interno **No. 4062-2020** y con expediente número **25126-020-0257**, respecto de los predios denominados **LOTE # 14 Y 15, LOTE 16**, ubicados en el sector rural de la **VEREDA CALAHORRA** del **Municipio de Cajicá- Cundinamarca**, identificados con códigos catastrales nuevos **251260000000000040837000000000** y **251260000000000040246000000000**, con matrícula inmobiliaria **176-88431** y **176-68399** respectivamente, asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la sociedad "**PINZON ORDOÑEZ S.A.S.**" identificada con el **NIT 830.094.467-1** cuya representante legal es la señora **LAURA PINZÓN DE CRISTANCHO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 41.416.049** expedida en **BOGOTÁ, D.C.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER/01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO**, Actividad **RESIDENCIAL SUBURBANO**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para el desarrollo en referencia, esta Secretaría procedió a efectuar la citación a los vecinos colindantes del predios objeto de solicitud de licencia, mediante oficios entregados con fechas de notificación del **04 de Diciembre de 2020**, a las direcciones indicadas por el interesado e igualmente se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del anexo **No. 4403-2020** de fecha **24 de diciembre de 2020** en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de la misma al trámite, para informar a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, respecto de lo cual se presentó una petición por un tercero que no tiene objeción al trámite según solicitud virtual Sysman radicado con No. 202102241 de fecha 12 de marzo de 2021, respondiendo a la misma con OFICIO AMC-SP-0670-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, documentos que reposan en el presente trámite, a pesar de no formular objeción conforme al ordenamiento jurídico, pero toda vez que solicitan se les comunique decisión adoptada en el trámite se les comunicará copia de la presente resolución advirtiéndoles que ellos no hacen parte del trámite administrativo como vecino colindante o tercero interviniente dentro del mismo, tal como se dejó consignada en la respuesta brindada.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que el solicitante con anexo **No. 4177-2020** de fecha **09 de noviembre de 2020** allegó la **RESOLUCIÓN No. 278 del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA VIABILIDAD EPC-MVSP-014-2018"**, por la cual a su vez modifica la Viabilidad **EPC-VSP-042-2017**, expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A., en el sentido de incorporar los predios identificados con números catastrales 00-00-0004-0837-000 lote 14 y 15, y 00-00-0004-0246-000 lote 16, teniendo en cuenta que esto no afectará en ninguna instancia la ejecución de las unidades concedidas en la viabilidad EPC-VSP-042-2017 y en la modificación de viabilidad EPC-MVSP-014-2018, bajo las siguientes condiciones:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

- **OBRA A REALIZARSE: VIVIENDA**
- **N° DE UNIDADES EPC-VSP-042-2017:** doscientas veintiocho (228) UNIDADES DE VIVIENDA.
- **No. DE UNIDADES MODIFICACIÓN ESP-MVSP-014-2018:** adición trescientas setenta y dos (372) unidades de vivienda y trece (13) zonas comunes.
- **CÓDIGO CATASTRAL:** 00-00-0004-0837-000 lote 14 y 15, y 00-00-0004-0246-000 lote 16.

La modificación a la viabilidad de servicios **EPC-VSP-042-2017**, mediante la **modificación EPC-MVSP-014-2018**, cuenta con una **VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS** a partir de la fecha de aprobación, **30 DE MAYO DE 2019** y solo es válida para el número de unidades y descritas y la **Modificación a la viabilidad EPC-MVSP-014-2018**, mediante la **Resolución No. 278 de 30 de septiembre de 2020** tiene una **vigencia de un (01) año** a partir de la fecha de expedición, en esta se incluye el predio objeto de la solicitud, para lo cual es importante señalar que la disponibilidad inicial recae sobre un inmueble localizado en jurisdicción del Municipio de Chía, por lo que se considera procedente remitir copia de la presente resolución a la empresa de servicios públicos de Cajicá para su conocimiento. En caso de presentarse algún incremento en estas cantidades deberá realizar un nuevo trámite para las unidades y/o áreas adicionales, esta viabilidad es expedida para Vivienda; en caso de cambiar de uso tendrá que realizar un nuevo trámite.

Que igualmente se allego la viabilidad de servicios públicos de energía expedida por Codensa de fecha 03 de noviembre de 2020 para el proyecto Piedra Serena con una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de expedición.

Que según la viabilidad de servicios públicos y su modificación se debe dar estricto cumplimiento a las mismas especialmente en el manejo de alcantarillado pluvial, aprovechamiento de aguas grises, así como todas las obligaciones impuestas por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios conforme a las disponibilidades otorgadas.

Que en revisión del expediente, la arquitecta DIANA MARCELA RICO NAVARRETE, actuando como Directora de Desarrollo Territorial, manifestó el impedimento para revisar y otorgar la licencia urbanística de parcelación y construcción, modalidad obra nueva bajo el radicado 25126-0-20-0257, mediante el **Memorando AMC-SP-0833-2020** de fecha 26 de noviembre de 2020, sustentado según el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011. **CONFLICTO DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN**, conforme a los motivos allí consignados.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

Que el ingeniero Cesar Augusto Cruz González, actuando como Secretario de Planeación de Cajicá del periodo 2020 - 2023, remitió el impedimento de la arquitecta DIANA MARCELA RICO NAVARRETE, mediante el **Memorando AMC-SP-0854-2020** de fecha 04 de diciembre de 2020, a la Secretaría Jurídica, recibido el día 07 de diciembre de 2020.

Que mediante **Memorando AMC-SJUR-559-2020**, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Secretaría Jurídica, la doctora ALEJANDRA VELANDIA HIDALGO, procede a dar respuesta a la manifestación de impedimento radicado 0833-2020 / 0854-2020, sobre el expediente en revisión, **donde admite la manifestación de impedimento realizada**, y devuelve el expediente para continuar con el trámite respectivo para que sea tramitado por el Secretario de Planeación en los términos del artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante la Resolución No. 029 de fecha 18 de febrero de 2021, "POR EL CUAL SE RESUELVE UN IMPEDIMENTO PRESENTADO DENTRO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICOS 25126-0-20-257", resolviendo aceptar el impedimento propuesto por la Funcionaria DIANA MARCELA RICO NAVARRETE, y designar en el trámite de la licencia urbanística para suplir las funciones asignadas a la Directora de Desarrollo Territorial, al ingeniero CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ, Secretario de Planeación, debidamente notificada con fecha 19 de febrero de 2021.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 361 DE 2020** de fecha de emisión **18 de diciembre de 2020** por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **24 de diciembre de 2020** al proyectista y apoderado, el señor **CARLOS EDUARDO COTE RESTREPO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.142.682** expedida en Bogotá, D.C., al correo electrónico registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: cotepalacio@yahoo.com

Que con anexos parciales números **64-2021** de fecha **01 de febrero del 2021**, **90-2021** de fecha **04 de febrero del 2021** y el **124-2021** de fecha **23 de febrero del 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 361 DE 2020 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos **No.167-2021** radicado al expediente de fecha **26 de febrero del 2021**, y el **No.140-2021** de fecha **03 de marzo de 2021**, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 361 DE 2020 por parte de la solicitante, con lo cual se efectúa el estudio a fin de verificar el cumplimiento del acta de observaciones, encontrando que se ha dado cumplimiento total a la misma, siendo importante señalar que la solicitud de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

parcelación recae sobre la totalidad del inmueble y en relación con la licencia de construcción se solicita para la Etapa 1 y Etapa 2, tal como se aprueba en la presente licencia y en los planos anexos, con lo cual se da cumplimiento a satisfacción al Acta de Observaciones y Correcciones No 361 de 2020.

Que igualmente mediante anexo virtual, se procede a radicar copia del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA DE "LOTE 14 Y 15" PARCELACIÓN BUENA SUERTE IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL NO. 2512600000040837000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 176-88431 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZIPAQUIRÁ Y LOTE 16 PARCELACIÓN BUENA SUERTE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL NO. 2512600000040246000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 176-68399 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZIPAQUIRÁ, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICA Y LAS SOCIEDADES "PINZON ORDOÑEZ S.A.S." Y "URBANIZADORA LINDARAJA S.A.S.", de fecha 05 de abril de 2021 emitido por la Alcaldía Municipal del municipio de Cajicá, documento anexo al expediente.**

Que igualmente el Municipio y el contribuyente mediante el **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2021**, declaran las partes y manifiestan su interés de celebrar en el futuro un acuerdo de pago de la participación en plusvalía, a través de la ejecución de obras por parte de LOS SUJETOS PASIVOS, modalidad de pago permitida por el numeral 5 del artículo 186 del Acuerdo 12 de 2020 "Por medio del cual se adopta el estatuto tributario y de otras rentas del Municipio de Cajicá".

Que el valor de la participación en plusvalía estimado en el Memorando de entendimiento de fecha 05 de abril de 2021, asciende a la suma de: a.) Folio de matrícula No. 176-88431 corresponde a la suma de \$ 462.549.000,00 y b.) Folio de matrícula No. 176-68399 corresponde a la suma de \$ 205.786.000,00; para un valor total de \$ **668.335.000,00 al 31 de Marzo de 2021**. No obstante el valor final que será objeto de acuerdo de pago corresponderá al monto señalado por EL MUNICIPIO como efecto de la liquidación final que sea realizada conforme a lo establecido en el artículo 79 de la ley 388 de 1997 y el artículo 185 del Acuerdo No. 12 de 2020, es decir, una vez sea actualizado el monto de la participación liquidado en el Decreto No. 77 de 2015 al Índice de Precios al Consumidor IPC vigente al momento de suscribir el respectivo acuerdo de pago mediante la ejecución de obras, que deberá constar en el correspondiente recibo de pago "actualización de liquidación de plusvalía", en caso que la misma se considera procedente.

Que parte del predio objeto de la licencia se encuentran ubicados en suelo **RURAL SUBURBANO – RESIDENCIAL**, cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de dos (2) pisos y altillo para vivienda en agrupación conforme a la ficha NUG-R-04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el índice máximo de ocupación de veinte por ciento (20%) e índice máximo de construcción de cuarenta por ciento (40%).

Que con anexo No.124-2021 radicado al expediente de fecha 23 de febrero del 2021, el apoderado procede a radicar solicitud de avalúo comercial del 20% de Cesión Tipo A para el proyecto a compensar con un área correspondiente de SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (7.813,34 M2). De la misma manera el apoderado solicitó sea evaluado la propuesta de recibir como parte de dicha compensación, el predio denominado Lote de Reserva No. 1, identificado con Matrícula inmobiliaria No. 176-152095 la cual fue presentada ante el Comité de Planeación en su sesión No. 1 de 2021. Al respecto es importante señalar que esta obligación se hace exigible toda vez que la norma con la cual se está adelantando la presente actuación de parcelación y construcción es el Acuerdo 16 de 2014, lo anterior para dar claridad de su exigibilidad, toda vez que es esta norma con la cual se efectuar el desarrollo del predio y no la vigente al momento de la formación del predio en virtud de la parcelación del año 1962.

Que al respecto es preciso señalar que el proyecto debe cumplir con la obligación de cesión a título gratuito a favor del municipio, en cumplimiento del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 donde se modificó el PBOT, **CESIÓN TIPO A, QUE SE DEBERÁ COMPENSAR POR UN ÁREA DE SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (7.813,34 M2), EQUIVALENTE AL 20% DEL ÁREA NETA PARCELABLE DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE**, con el cumplimiento del artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, en especial el Decreto Municipal 067 de 2016 y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que la solicitud de compensación de cesión fue presentada al comité de planeación en la sesión efectuada el día 8 de abril de 2021, en la cual la propuesta de compensación fue aceptada, así mismo se consideró viable la posibilidad de estudiar la compensación ofrecida en otro inmueble para lo cual una vez se encuentre en forma la presente resolución se deberá proceder a efectuar los avalúos correspondientes.

Que en relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción. Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014. OK

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción y Ocupación de Vías para el proyecto de parcelación y construcción, sobre el área neta parcelable de la misma, por la suma de **MIL NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.093.932.636.00)**, según pre liquidación N° 0049 del 08 de abril de 2021, pre liquidación que fue debidamente notificada por correo electrónico el día 15 de abril de 2021 a los correos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: cotepalacio@yahoo.com, js.freydell@gmail.com

Que según pago parcial con **Recibo de caja No. 2021000093** de fecha **19 de abril de 2021**, se canceló el impuesto de Delineación y Construcción y Ocupación de Vías a la Secretaría de Hacienda, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **21 de abril de 2021**, por un valor de **MIL NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.093.932.637.00)**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA", bajo el número de radicado interno **No. 4062-2020** y con expediente número **25126-020-0257**, respecto de los predios denominados **LOTE # 14 Y 15, LOTE 16**, ubicados en el sector rural de la **VEREDA CALAHORRA** del **Municipio de Cajicá- Cundinamarca**, identificados con códigos catastrales nuevos **2512600000000004083700000000** y **2512600000000004024600000000**, con matrícula inmobiliaria **176-88431** y **176-68399** respectivamente, asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la sociedad **"PINZON ORDOÑEZ S.A.S."** identificada con el **NIT 830.094.467-1** cuya representante legal es la señora **LAURA PINZÓN DE CRISTANCHO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 41.416.049** expedida en **BOGOTÁ, D.C.**

PARAGRAFO: Se tendrá como urbanizador y constructor responsable al arquitecto **CARLOS EDUARDO COTE RESTREPO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.142.682** expedida en **Bogotá** y matrícula profesional No. **25700-78887 CPNAA**. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya teniendo como profesional responsable al arquitecto **ALVARO PEÑA CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía No **3.226.820** expedida en **Usaquén** y Matrícula Profesional No **25700-04796 CPNAA**, al igual que los demás profesionales que suscriben los documentos técnicos y el Formulario Único Nacional FUN.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **treinta y seis (36)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos **treinta (30)** días de vigencia de la presente Resolución y podrá ser prorrogada por un término de **doce (12)** meses.

3. Listado de planos aprobados en el presente trámite: **Total planos aprobados TREINTA Y SIETE (37)**, relacionados así:

3.1. Planos Topográficos: uno (01) enumerado como Plano 1/1 - LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

3.2. Planos de Parcelación y arquitectónicos: son trece (13), distribuidos y enumerados así:

- Plano 1/13: CUADROS DE ÁREAS
- Plano 2/13: IMPLANTACIÓN GENERAL
- Plano 3/13: PLANTA 1 CASA TIPO
- Plano 4/13: PLANTA 2 CASA TIPO
- Plano 5/13: PLANTA CUBIERTA CASA TIPO
- Plano 6/13: CORTES CASA TIPO
- Plano 7/13: FACHADAS CASA TIPO
- Plano 8/13: PORTERÍA
- Plano 9/13: PLANTA 1 CRUB HOUSE
- Plano 10/13: PLANTA CUBIERTA CLUB HOUSE
- Plano 11/13: FACHADAS CLUB HOUSE
- Plano 12/13: CORTES CLUB HOUSE
- Plano 13/13: PERFILES VIALES, ESQUEMA DE ETAPAS, DETALLES ESTACIONAMIENTOS, DETALLES CERRAMIENTO.

3.3. Planos Estructurales: son **veintitrés (23)**, distribuidos y enumerados así: 



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

- **Planos Estructurales Casas Tipo:** ocho (8) planos, enumerados: 1 de 8, 2 de 8, 3 de 8, 4 de 8, 5 de 8, 6 de 8, 7 de 8 y 8 de 8.
- **Planos Estructurales Sede Social y deportiva:** seis (6) planos, enumerados: 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6.
- **Planos Estructurales Portería:** cuatro (4) planos, enumerados: 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4.
- **Planos Estructurales Unidad Técnica Basuras – Pérgola:** un (1) plano, enumerado Plano No.1UTB/P de 1.
- **Plano Estructural Tanques aguas residuales-refuerzo placas y muros:** un (1) plano, enumerado: Plano No. 1ar de 1
- **Plano Estructural Detalles Cerramiento Tipo 1 y Tipo 2:** un (1) plano, enumerado: Plano No. 1CER de 1
- **Planos Estructurales Tanque de almacenamiento:** dos (2) planos, enumerados: Plano No. 1TANQ de 2 y 2TANQ de 2.

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS DE PARCELACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO						
ÁREA BRUTA TOTAL INMUEBLES						40.654,06 m ²
CATEGORIA DEL SUELO		SUELO RURAL SUBURBANO				
CUADRO GENERAL DE ÁREAS PARCELACIÓN						
ITEM	PERMITIDO m ²		PLANTEADO m ²		REMANENTE m ²	
ÁREA BRUTA			100,00%	40.654,06		
ÁREA AFECTACIÓN VALLADOS			3,85%	1.565,83		
ÁREA NETA PARCELABLE (ANP)		39.066,68	100,00%	39.066,68		
CESIÓN URBANÍSTICA OBLIGATORIA TIPO A (CTA)	20%	7.813,34	20,00%	7.813,34		
INDICE DE OCUPACIÓN MAX.	20%	7.813,34	17,00%	6.642,25	3,00%	1.171,09
INDICE DE CONSTRUCCIÓN MAX.	40%	15.626,67	31,78%	12.415,81	8,22%	3.210,86
DENSIDAD MÁXIMA	10 / Ha	39 Bifamiliares	39 Bifamiliares (78 Unidades de Vivienda)			
NÚMERO DE PISOS PERMITIDO		2.00 + ALTILLO		2		ALTILLO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

CUADRO DE DESGLOSE DE AREAS POR DEPENDENCIAS	
CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA, ETAPA 1	19.406,02 M ²
CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA, ETAPA 2	18.094,83 M ²
TOTAL PREDIO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA	37.500,85 M ²
PREDIO 2 - LOTE VÍA DE ACCESO LOTE LA ELVIRA	1.565,83 M ²
SUMA PREDIOS CONDOMINIO Y LOTE VÍA ACCESO LA ELVIRA	39.066,68 M ²
AFECCIÓN AMBIENTAL, AISLAMIENTO VALLADO LOTE VÍA ACCESO LA ELVIRA (OCCIDENTAL)	666,63 M ²
AFECCIÓN AMBIENTAL, AISLAMIENTO VALLADO INTERMUNICIPAL (SUR)	920,75 M ²
SUMATORIA AFECCIÓN AMBIENTAL, AISLAMIENTOS VALLADOS	1.587,38 M ²
SUMATORIA PREDIOS PARCELACIÓN	40.654,06 M ²

CÁLCULO DE CESIONES PARA ESPACIO PÚBLICO (CTA)				
CESION TIPO A	EXIGIDO		PLANTEADO	
	%	M ²	%	M ²
AREA NETA PARCELABLE				
39.066,68	20	7.813,34		
ÁREA A COMPENSAR AL MUNICIPIO SEGÚN DISPOSICIÓN DEL BANCO INMOBILIARIO			20	7.813,34
TOTAL			20	7.813,34

*SE ACEPTA LA CESIÓN TIPO A (CTA) CON EL FIN DE DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD, Y DICHA COMPENSACIÓN SE EFECTUARÁ DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS EN OFICIO DE RESPUESTA AL ACTA DE OBSERVACIONES.

CUADRO DE MOJONES PARCELACIÓN

LOTE RESULTADO DE LA INCORPORACIÓN - 40,654.06 m ²		
M1, M2, M3 y M4		
MOJÓN	ESTE	NORTE
PREDIO 1 CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA		
M-5	1,005,144.5539	1,032,378.6236
M-2	1,005,348.6018	1,032,300.3376
M-3	1,005,288.1093	1,032,127.8337
M-3A	1,005,283.9045	1,032,129.6705
M-3B	1,005,282.0820	1,032,137.6275
M-6	1,005,077.1879	1,032,225.7471
PREDIO 2 - LOTE VÍA ACCESO PREDIO LA ELVIRA		
M-1	1,005,132.8514	1,032,383.1119
M-5	1,005,144.5539	1,032,378.6236
M-6	1,005,077.1879	1,032,225.7471
M-4	1,005,064.6249	1,032,231.1502



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

CUADRO GENERAL ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PARCELACIÓN POR ETAPAS													
ETAPA	ÁREA LOTE POR ETAPA m ²	VIVIENDAS POR ETAPA	ESTACIONAMIENTOS		ÁREAS LIBRES m ²			ÁREAS CONSTRUIDAS m ² PARA ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN			ÁREAS DESCONTABLES DE ÍNDICE	TOTAL PARA LIQUIDACIÓN	
			PRIVADOS	VISITANTES	PRIVADAS	COMUNES	TOTAL	PISO 1	PISO 2	COMUNES			TOTAL
ETAPA 1	19.406,02	38	121	20	6.800,22	9.479,85	16.280,07	3.001,24	2.812,76	124,71	5.938,71	1126,7	7.065,41
ETAPA 2	18.094,83	40	126	5	7.335,05	7.243,08	14.578,13	3.159,20	2.960,80	357,1	6.477,10	1186	7.663,10
LOTE VÍA DE ACCESO LA ELVIRA	1.565,83	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA	39.066,68	78	247	25	14.135,27	16.722,93	30.858,20	6.160,44	5.773,56	481,81	12.415,81	2.312,70	14.728,51
ÁREA META PARCELABLE	1.587,38	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AISLAMIENTO VALLADOS - AFECTACIÓN AMBIENTAL	40.654,06	78	247	25	14.135,27	16.722,93	30.858,20	6.160,44	5.773,56	481,81	12.415,81	2.312,70	14.728,51
TOTAL PREDIO / TOTALES													

CÁLCULO ÍNDICE DE OCUPACIÓN		Unidad
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA		
PRIVADA PISO 1 (78 UNIDADES x 78,98 m ²)		6.160,44 m ²
COMUNAL PISO 1 (Club House, Portería, UTB)		481,81 m ²
TOTAL		6.642,25 m²
CÁLCULO ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN		Unidad
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (78 Viviendas x 153,00 m²)		11.934,00 m ²
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA (Club House, Portería, UTB)		481,81 m ²
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA		12.415,81 m²

CÁLCULO DE ESTACIONAMIENTOS		
EXIGIDOS	PROPUESTOS	
1 CADA 4 VIVIENDAS	20	25
1 POR UNIDAD DE VIVIENDA	78	247
	98	272
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA		
EXIGIDOS	5%	1
		4

NOTA 1: DENTRO DE LOS 25 ESTACIONAMIENTOS DE VISITANTES PLANTEADOS, 4 CUPOS SERÁN DESTINADOS PARA EL USO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

ETAPA 1		19.406.02												
CASA	ETAPA	UNIDAD	TIPO	AREA LOTE M2	AREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS			AREAS PRIVADAS LIBRES				AREAS COMUNES DEPENDENCIA	AREAS COMUNES	
					PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TOTAL	PRIMER PISO ESTACIONAMIENTOS (2 BAJO PÉRGOLA Y 1 AL AIRE LIBRE POR UNIDAD DE VIVIENDA) Y ZONAS VERDES	BALCON ALCOBA	BALCON ESTAR	LIBRES		CUBIERTAS	
1	1	1	DER.	247,74	78,98	74,02	153,00	168,76	3,05	3,95	Portería		72,75	
1	1	2	IZQ.	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95	Unidad Técnica de Basuras		46,64	
1	1	3	DER.	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95	Bombas y Equipos		5,32	
1	1	4	IZQ.	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95	Parques y Zonas Verdes		6249,56	
1	1	5	DER.	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95	Circulación Vehicular		2987,29	
1	1	6	IZQ.	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	1	12,50	
1	1	7	DER.	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	2	12,50	
1	1	8	IZQ.	248,85	78,98	74,02	153,00	169,87	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	3	12,50	
1	1	9	DER.	244,89	78,98	74,02	153,00	165,91	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	4	12,50	
1	1	10	IZQ.	250,92	78,98	74,02	153,00	171,94	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	5	12,50	
1	1	11	DER.	256,78	78,98	74,02	153,00	177,80	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	10	12,50	
1	1	12	IZQ.	262,69	78,98	74,02	153,00	183,71	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	11	12,50	
1	1	13	DER.	268,58	78,98	74,02	153,00	189,60	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	12	12,50	
1	1	14	IZQ.	274,50	78,98	74,02	153,00	195,52	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	13	12,50	
1	1	15	DER.	280,42	78,98	74,02	153,00	201,44	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	14	12,50	
1	1	16	IZQ.	286,28	78,98	74,02	153,00	207,30	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	15	12,50	
1	1	17	DER.	292,25	78,98	74,02	153,00	213,27	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	16	12,50	
1	1	18	IZQ.	298,13	78,98	74,02	153,00	219,15	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes Discap.	17	19,00	
1	1	19	DER.	304,04	78,98	74,02	153,00	225,06	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	20	12,50	
1	1	20	IZQ.	362,12	78,98	74,02	153,00	283,14	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	21	12,50	
1	1	21	DER.	236,62	78,98	74,02	153,00	157,64	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	22	12,50	
1	1	22	IZQ.	231,07	78,98	74,02	153,00	152,09	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes Discap.	23	19,00	
1	1	23	DER.	235,89	78,98	74,02	153,00	156,91	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	28	12,50	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

ETAPA 1		19.406.02											
CASA	ETAPA	UNIDAD	TIPO	AREA LOTE M2	AREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS			AREAS PRIVADAS LIBRES				AREAS COMUNES	
					PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TOTAL	PRIMER PISO	BALCON ALCOBA	BALCON ESTAR	SEGUNDO PISO	LIBRES	CUBIERTAS
1	1	24	IZQ.	240,71	78,98	74,02	153,00	161,73	3,05	3,95	29	12,50	
1	1	25	DER.	245,53	78,98	74,02	153,00	166,55	3,05	3,95	30	12,50	
1	1	26	IZQ.	250,35	78,98	74,02	153,00	171,37	3,05	3,95			
1	1	55	IZQ.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95			
1	1	56	DER.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95			
1	1	57	IZQ.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95			
1	1	58	DER.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95			
1	1	59	IZQ.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95			
1	1	60	DER.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95			
1	1	61	IZQ.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95			
1	1	62	DER.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95			
1	1	63	IZQ.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95			
1	1	64	DER.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95			
1	1	65	IZQ.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95			
1	1	66	DER.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95			
1	1	9	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50					
1	1	18	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50					
1	1	19	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50					
1	1	24	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50					
1	1	25	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50					
1	1	26	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50					
1	1	27	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50					
SUBTOTALES ETAPA 1		38		9.801,46	3.001,24	2.812,76	5.814,00	6.800,22	115,90	150,10		9.479,85	124,71



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-9C-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

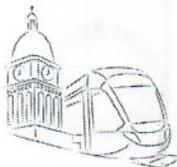
ETAPA 2		18.094,43											
CASA	ETAPA	UNIDAD	TIPO	AREA LOTE M2	AREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS			AREAS PRIVADAS LIBRES			AREAS COMUNES DEPENDENCIA	AREAS COMUNES	
					PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TOTAL	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	BALCON ALCOBA		BALCON ESTAR	LIBRES
2	27	DER		255,17	78,98	74,02	153,00	176,19	3,05	3,95	Parques y Zonas Verdes	4.610,76	
2	28	IZQ		259,99	78,98	74,02	153,00	181,01	3,05	3,95	Circulación Vehicular	2.556,82	
2	29	DER		264,82	78,98	74,02	153,00	185,84	3,05	3,95	Club House.		357,10
2	30	IZQ		269,64	78,98	74,02	153,00	190,66	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes Discap.	19,00	
2	31	DER		274,46	78,98	74,02	153,00	195,48	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes Discap.	19,00	
2	32	IZQ		279,28	78,98	74,02	153,00	200,3	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	12,50	
2	33	DER		284,10	78,98	74,02	153,00	205,12	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	12,50	
2	34	IZQ		324,09	78,98	74,02	153,00	245,11	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	12,50	
2	35	DER		410,05	78,98	74,02	153,00	331,07	3,05	3,95			
2	36	IZQ		274,13	78,98	74,02	153,00	195,15	3,05	3,95			
2	37	DER		270,12	78,98	74,02	153,00	191,14	3,05	3,95			
2	38	IZQ		267,75	78,98	74,02	153,00	188,77	3,05	3,95			
2	39	DER		265,18	78,98	74,02	153,00	186,2	3,05	3,95			
2	40	IZQ		262,68	78,98	74,02	153,00	183,7	3,05	3,95			
2	41	DER		260,17	78,98	74,02	153,00	181,19	3,05	3,95			
2	42	IZQ		257,67	78,98	74,02	153,00	176,69	3,05	3,95			
2	43	DER		255,17	78,98	74,02	153,00	176,19	3,05	3,95			
2	44	IZQ		252,66	78,98	74,02	153,00	173,68	3,05	3,95			
2	45	DER		250,16	78,98	74,02	153,00	171,18	3,05	3,95			
2	46	IZQ		247,65	78,98	74,02	153,00	168,67	3,05	3,95			
2	47	DER		290,97	78,98	74,02	153,00	211,99	3,05	3,95			
2	48	IZQ		248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95			
2	49	DER		248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95			
2	50	IZQ		248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95			



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

ETAPA 2		18.094,43														
ETAPA	CASA	UNIDAD	TIPO	AREA LOTE #M2	AREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS			AREAS PRIVADAS LIBRES			AREAS COMUNES DEPENDENCIA	AREAS COMUNES				
					PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TOTAL	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	LIBRES		CUBIERTAS				
2		51	DER	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95						
2		52	IZQ	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95						
2		53	DER	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95						
2		54	IZQ	247,74	78,98	74,02	153,00	168,76	3,05	3,95						
2		67	IZQ	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95						
2		68	DER	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95						
2		69	IZQ	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95						
2		70	DER	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95						
2		71	IZQ	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95						
2		72	DER	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95						
2		73	IZQ	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95						
2		74	DER	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95						
2		75	IZQ	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95						
2		76	DER	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95						
2		77	IZQ	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95						
2		78	DER	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95						
2		6	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,5								
2		7	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,5								
2		8	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,5								
2		36	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,5								
2		37	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,5								
2		38	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,5								
SUBTOTALES ETAPA 2		40		10.494,25	3.159,20	2.960,80	6.120,00	7.335,05	122,00	158,00			7.243,08	357,10		



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

CUADRO DE DISTANCIAS DE CERRAMIENTOS	
NORTE (TIPO 2 CONTRA VÍA PÚBLICA)	228,94 ML
OCCIDENTE (TIPO 2 CONTRA LOTE VÍA DE ACCESO LOTE LA ELVIRA)	142,36 ML
SUR (TIPO 1 CONTRA PREDIO COLINDANTE)	236,90 ML
ORIENTE (TIPO 1 CONTRA PREDIO COLINDANTE)	180,72 ML
TOTAL CERRAMIENTO	788,92 ML

5. CARACTERÍSTICAS Y MATERIALES DEL CERRAMIENTO PARA PROYECTO PIEDRA SERENA, aprobado y adoptado con el plano enumerado **13/13**, con un longitud total de 788.92 ML, en dos tipo con las siguientes características:

5.1. CERRAMIENTO PERIMETRAL TIPO 1

- Cimiento ciclópeo, h= 30 cm.
- Viga en concreto de 3000 psi.
- Tubo de 2" aguas negras con anclaje.
- Malla 1 ½" calibre 10.
- Perfil 3/8" (A36).
- Altura máxima, total del cerramiento: 2,50 ml.
- Longitud total 559.98 MI

5.2. CERRAMIENTO PERIMETRAL TIPO 2 CONTRA VÍA PÚBLICA.

- Cimiento ciclópeo, h= 30 cm.
- Viga en concreto de 3000 psi.
- Tubo de 1" aguas negras con anclaje.
- Muro confinado en bloque y pintura sobre pañete.
- Altura máxima, total del cerramiento: 2,50 ml.
- Longitud total 228.94 MI

6. Responsables de los diseños y planos son los siguientes:

- Responsable del diseño y planos arquitectónicos: el arquitecto **CARLOS EDUARDO COTE RESTREPO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.142.682** expedida en **Bogotá**, y número de matrícula profesional No. **25700-78887 CPNAA**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

artículo 84 de la ley 388 de 1997, el cual se sujeta a las condiciones señaladas en el citado memorando y en especial las que se determinen en el respectivo acuerdo de pago.

OTRAS NORMAS

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010. Así mismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en la ley 1796 de 2016 en relación con la supervisión técnica independiente y efectuar los registros y certificaciones establecidos en las normas legales sobre este aspecto.
- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE:

Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación:

- a. Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

- Responsable de los diseños, planos estructurales y diseños de elementos no estructurales: el ingeniero civil **WILLIAM A. SUTACHAN DAZA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.301.224** expedida en **Bogotá** y número de matrícula profesional No. **25202-51262 CND**.
- Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil **ALFONSO URIBE SARDIÑA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.154.597** de **Usaquén** y número de matrícula profesional No. **25202-20489 CND**.
- Responsable del levantamiento y plano topográfico: el Tecnólogo en Topografía **DOUGLAS CHAPETON GÓMEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.420** expedida en **Fusagasugá** y número de matrícula profesional No. **01-19914 CPNT**.
- Revisor independiente de los diseños estructurales: la ingeniera civil **LUCIA DEL ROSARIO ROJAS MONTENEGRO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **35.456.442** y número de matrícula profesional No. **25202-01992 COPNIA**.
- Responsable del estudio de seguridad humana: ingeniera civil **LUCIA DEL ROSARIO ROJAS MONTENEGRO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **35.456.442** y número de matrícula profesional No. **25202-01992 COPNIA**.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014 del Municipio de Cajicá.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a un área de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (7.813,34 M²)**, EQUIVALENTE AL **20% DEL ÁREA NETA PARCELABLE DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE**, con el cumplimiento del artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, en especial el Decreto Municipal 067 de 2016 y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan y a las consideraciones expuestas en la presente resolución. La obligación de cesión es exigible y será objeto de compensación conforme a lo indicado en los considerandos de la presente resolución, para lo cual se procederá a efectuar los avalúos correspondientes cuyo costo será asumido por el urbanizador responsable y/o titular de la presente licencia

PARTICIPACION EN PLUSVALIA. El predio se encuentra sometido a la participación en plusvalía para lo cual los titulares de la licencia suscribieron memorando de entendimiento con el compromiso de celebrar el acuerdo de pago para la ejecución de obras de infraestructura vial, conforme a la autorización establecida en el numeral 5 del



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

- b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de constitución de la parcelación, expresando que éste acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°16 de 2014 de Cajicá (PBOT), cuando las cesiones se hayan establecido en sitio.
- c. Queda a cargo del urbanizador responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.
- g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta de veré tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.
- h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

- j. Una vez concluidas las obras debe tramitar el certificado de permiso de ocupación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto.
- k. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- l. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- m. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia. n. Adelantar las obras de parcelación mediante la adecuación de los terrenos o movimiento de tierras, utilizando para estas actividades la disposición de tierra del mismo predio o predios aledaños, recebo y materiales de excavación de canteras debidamente tituladas por la autoridad minera, quedando expresamente prohibida la disposición de escombros o materiales de residuos de demolición o construcción RDC.
- n. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras.
- o. Solicitar ante la Autoridad Ambiental competente el correspondiente permiso para Aprovechamiento Forestal Aislado, previamente a la ejecución de las obras de construcción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO. DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA.

El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en el plano oficial de la parcelación y en los términos contenidos en la presente. Una vez registrada la



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

escritura de constitución de la parcelación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión, si las hubiere, y las áreas privadas, por su localización y linderos, el derecho a iniciar ventas del proyecto respectivo, si fueren procedentes, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto ley 019 de 2012.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por las mismas normas. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

ARTICULO SEXTO: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES. Se permite la construcción de casetas y campamentos temporales, salas de venta, edificaciones modelo temporales, los cuales deben ser construidos dentro del paramento de construcción y retirados una vez estén finalizadas las obras de urbanismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, igualmente deberá notificarse a los terceros intervinientes, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO 1: El contenido de la parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicado en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 en un diario de amplia circulación dentro del municipio de Cajicá, el cual deberá ser allega a esta Secretaria dentro los cinco días siguientes a la realización de la misma.

PARÁGRAFO 2. Comunicar la presente resolución al señor JUAN GABRIEL TOVAR ROZO en calidad de administrador del conjunto residencial el Nogal Hacienda Fontanar del Río, al email admon.nogal@invermetros.com conforme a lo indicado en los considerandos de la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"

ARTÍCULO NOVENO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución.

ARTICULO DÉCIMO. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 MAY 2021

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Arquitecto - Contratista
Revisión Técnica	MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ		Ing. Profesional Especializado
Revisión Jurídica	DR. SAÚL DAVID LONDOÑO OSORIO		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	ING.CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Director de Desarrollo Territorial ad- hoc
Revisó y Aprobó	ING.CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 133 EXPEDIENTE 20-0257

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

25 de mayo de 2021, 10:28

Para: cotepalacio@yahoo.com, js.freydell@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0133 del 25 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0257 que contiene la solicitud de licencia de parcelación, modalidad obra nueva y cerramiento, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm y de 2:00pm a 5:00pm

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0133 RAD 20-0257.pdf
12476K

COMUNICADO DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE 20-0257

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: admon.nogal@invermetros.com

25 de mayo de 2021, 10:19

Buenos días

Por medio de la presente me permito comunicarle que el día 25 de mayo del 2021 se expidió la resolución 0133 dentro del trámite administrativo 20-0257 en el que se solicita licencia urbanística de parcelación y licencia de construcción, modalidad obra nueva y cerramiento para el proyecto Condominio Campestre Piedra Serena.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0133 RAD 20-0257.pdf
12476K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

25 de mayo de 2021, 10:29

[El texto citado está oculto]

RES 0133 RAD 20-0257.pdf
12476K

